

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

En atención al informe que antecede y como quiera que se recibió del Comandante de la Unidad de Control y Seguridad 31.5 Coveñas, Intendente RODRIGO ALBERTO MEJIA PETRO, de la Seccional de Tránsito y Transporte de Sucre de la Policía Nacional DITRA SETRA DESUC, el reporte de inmovilización y dejando a disposición de este juzgado en el PARQUEADERO ARGELIA DE LA CIUDAD DE SINCELEJO, la motocicleta marca Suzuki de placas BJB 54E y el Camión de placas TOD 677 de propiedad del demandado OMAR VICENTE CALAO HERNANDEZ identificado con C.C. N° 15'032.959, embargados en el presente proceso, procede la realización de la diligencia de secuestro.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: PRACTIQUESE la diligencia de secuestro de los vehículos motocicleta marca Suzuki de placas **BJB 54E** UR 110, modelo 2017 color blanco y negro Numero de motor AE21-1093674, numero de chasis 9FSCE46A6HC103393, y el Camión de placas **TOD 677** Mazda línea T45 MODELO 2000, COLOR BLANCO ORION, NUMERO DE MOTOR C123938 Cilindraje 4500 de propiedad del demandado OMAR VICENTE CALAO HERNANDEZ identificado con C.C. N° 15'032.959, embargados en el presente proceso, a la fecha inmovilizados y a disposición de este despacho en el PARQUEADERO ARGELIA ubicado en la Calle 35 # 5 B – 4 de esta ciudad por miembros de la Policía Nacional.

Señálese como fecha para ello el miércoles 7 de octubre a las 8:00 a.m.

Comuníquese a la secuestre designada **CLAUDIA CASTRO S.A.S.** al correo electrónico claudiacastrocanchila@hotmail.com lo aquí resuelto.

Solicítese a Sistemas la cámara de video con pila en buen estado.

SEGUNDO: INFORMESE inmediatamente al propietario del **PARQUEADERO ARGELIA** Juan Emel Macea Bettin y al Administrador (Celador) Pablo Valdelamar Ayala que firma el acta de inventario, según se estableció en contacto telefónico y consulta al RUES, al correo electrónico registrado jem-parqueadero@hotmail.com y parqueadero_argelia@hotmail.com que deben mantener los automotores inmovilizados allí hasta nueva orden de este despacho.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a9684cb5dcc8cd16e07c63c501042eccc36d87483f3bbcc5f82a850e40f4**

Documento generado en 30/09/2020 02:34:55 p.m.